

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 17** *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud.*

Por Resolución de 7 de febrero de 2019, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud convocó pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero).

Por Resolución de 21 de marzo de 2023, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se fijó la fecha del procedimiento complementario de elección de plaza y presentación de documentación acreditativa (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), publicándose el día 18 de abril de 2023 el listado informativo de segunda adjudicación de destinos en la página web:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-medico-urgencias-emergencias-summa-112-2019>

Durante el plazo fijado al efecto, doña Alba María Gómez Rincón, con DNI ***6964**, no ha solicitado plaza conforme al procedimiento establecido, por lo que pierde todos los derechos derivados de su participación en estas pruebas selectivas, según lo indicado en la base 8.6 de la convocatoria.

Verificada la documentación que se establece en la base novena de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en su base décima, procede efectuar el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE**Primerº**

Nombrar personal estatutario fijo como Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud a los siguientes aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo y acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, se les ha asignado plaza:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO/CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
***8690**	ARROYO RICO, ISABEL	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***6872**	CAMACHO PEINADO, LOURDES	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***1714*	CASTRO FUENTES, MAYRA	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***2846**	CUBAS ACEVEDO, MIZAEL LAZARO	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***9690**	ESTACIO GARCIA, MONICA	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***9702**	FRIEBEN PERALES, JAVIER	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***9241**	FUENZALIDA VASQUEZ, CEFERINO	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***3708**	ITURBE GUTIERREZ, JULIO FERNANDO	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***4809**	JIMENEZ RUIZ, CRISTINA EUGENIA	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***0870**	MARTINEZ CABALLERO, MARIA DEL CARMEN	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***3631*	MOCANU, CATALINA NICOLETA	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***8139**	RINCON VASQUEZ, ANGELICA LILIANA	8401511300	SUMMA 112	MADRID	
***9191*	ZURITA QUEVEDO, LUIS LEONARDO	8401511300	SUMMA 112	MADRID	

Segundo

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Tercero

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiese adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de la Salud.

Cuarto

Declarar la pérdida de derechos derivada de su participación en estas pruebas selectivas a doña Alba María Gómez Rincón, con DNI ***6964**, por no solicitar plaza en la fecha y conforme al procedimiento establecido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 19 de abril de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/6.704/23)

